

## España incumple el plazo de trasposición de la directiva hipotecaria europea

El Gobierno español debía haber adoptado y publicado el pasado 21 de marzo las disposiciones de la directiva comunitaria que establece, entre otras, el derecho del consumidor a ser informado de todas las ofertas hipotecarias existentes en el mercado. Con ello, ha incumplido el plazo de trasposición que marcaba la directiva hipotecaria, pues el 21 de marzo era la fecha límite para su trasposición según establece el texto en su artículo 42.

La Directiva fue aprobada en febrero de 2014 por el Parlamento Europeo y el Consejo, marcando como objetivo el derecho de información del consumidor y exige que se actúe con una cierta tolerancia en el procedimiento de las ejecuciones hipotecarias o embargos.

El texto comunitario también recoge otros aspectos encaminados hacia la protección de los consumidores en sus relaciones con las entidades financieras como son la eliminación de los recargos por amortización anticipada, o la obligación de informar al usuario en la comercialización de multidiólicas de que las cantidades por amortizar podrían alcanzar una cifra superior a la del capital inicial.

La directiva incluye también la protección de las entidades reconociendo el derecho del banco al acceso a fuentes de información, tanto públicas como privadas, con carácter previo a la concesión del préstamo hipotecario para tomar la decisión de concederlo de manera informada.

Pese a ello, la directiva comunitaria está ya vigente, si bie ...